



ACUERDO NACIONAL PARA DISMINUIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL

CONVOCATORIA

PROYECTOS DIRIGIDOS A LA TRANSFERENCIA DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Convoca:	Ministerio de Educación Nacional Viceministerio de Educación Superior
Política:	Cerrar brechas con enfoque regional en educación superior (acceso y permanencia)
Proyecto:	Incentivar la permanencia en el sistema de educación superior

1. PRESENTACIÓN

Para alcanzar los propósitos del Plan de Desarrollo Sectorial “Educación de Calidad: El Camino de la Prosperidad”, en particular de la política educativa “Cerrar brechas con enfoque regional en educación superior” y del Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior”, el Ministerio de Educación lidera la ejecución de diversas estrategias que apuntan a enfrentar el abandono de estudios y a mejorar la calidad educativa. La meta es disminuir la deserción estudiantil del 12,9% en el 2010 al 9% en el año 2014. En el año 2011 la deserción disminuyó al 11,9% y en el 2012 al 11,1%.

En dicho marco y conjuntamente con las instituciones de educación superior, el Ministerio de Educación viene ejecutando proyectos orientados a mejorar la capacidad de dichas instituciones para diseñar, poner en marcha y evaluar políticas y estrategias de retención estudiantil. Los esfuerzos se encaminan a que las IES posicionen la problemática en sus planes y políticas, a la vez que estrechen la relación entre el fomento de la permanencia y el mejoramiento de la calidad, mejoren su capacidad para hacer seguimiento y evaluar resultados e impactos y se gestione la vinculación de los actores públicos y privados en la implementación de acciones para reducir la deserción.

Dentro de los resultados de esta labor se han generado lineamientos, estrategias, metodologías y recursos con resultados significativos en la reducción del abandono de estudios. Así mismo, se ha puesto de manifiesto que este conjunto de saberes y experiencias son transferibles y pueden ser útiles a instituciones de educación superior que presentan requerimientos específicos o necesitan profundizar el desarrollo de algunos procesos, recursos o estrategias para enfrentar la deserción estudiantil.

Esta convocatoria da continuidad a la estrategia gubernamental de fortalecer la capacidad de las instituciones de educación superior enfatizando en la diversidad, la inclusión, la importancia de mejorar el desempeño académico y la cualificación docente, dentro de una concepción de largo plazo, que aprovecha los saberes y recursos existentes en el sector y las ventajas del trabajo colaborativo entre pares.



Los objetos de transferencia que promueve esta convocatoria responden a la atención de los principales determinantes de la deserción estudiantil en la educación superior colombiana: la deficiente formación académica previa al ingreso a la educación superior, las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y debilidades en la construcción de un proyecto académico que faciliten la motivación y la elección adecuada de un programa académico de educación superior.

Las condiciones académicas de ingreso de los estudiantes a la educación superior son el principal determinante o factor asociado a las probabilidades de deserción de un o una joven, de acuerdo con la información reportada por las instituciones de educación superior al Sistema para la prevención de la deserción SPADIES. El 60% de los estudiantes que ingresan con un bajo puntaje en las pruebas SABER11 terminan desertando en comparación al 35% de los estudiantes que vienen mejor preparados.

Cerca de la mitad de la población que está ingresando al sistema de educación superior, proviene de familias con ingresos inferiores a dos salarios mínimos. En programas técnicos y tecnológicos dicha proporción alcanza el 80%, lo cual se tiene en cuenta en los criterios de evaluación de las propuestas.

Por su parte, el fortalecimiento de la orientación vocacional y profesional de los estudiantes incide de manera importante en la actitud, aptitud y compromiso de los estudiantes en favor de la permanencia y continuidad en el programa académico escogido. La deserción explicada por factores vocacionales se presenta especialmente entre el primero y segundo semestres, periodo crítico dado que es en el cual el fenómeno se presenta en su mayor magnitud.

La complejidad y multiplicidad de factores que afectan las posibilidades de que un estudiante pueda permanecer en el sistema, llevan a atender el tema desde una política integral que sincronice las mayores oportunidades de acceso con el acompañamiento a las condiciones que garantizan su logro académico final.

Los criterios que se aplican en esta Convocatoria para evaluar las propuestas presentadas responden a la focalización de la política educativa en las instituciones y estudiantes que por sus condiciones económicas, académicas, regionales y familiares están expuestos a un mayor riesgo de deserción, de manera tal que el aumento de la graduación de dichos estudiantes contribuirá a superar las brechas de inequidad sociales y regionales.

El fortalecimiento de las acciones orientadas a garantizar la permanencia y graduación estudiantiles constituye un propósito común, no sólo de las instituciones de educación superior y del Estado, sino también de las demás instituciones relacionadas con el sector educativo, en particular con las instituciones educativas de niveles precedentes a la educación superior.

2. DIRIGIDA A:

Instituciones de educación superior (IES) con registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). La propuesta debe ser suscrita por el representante legal de la IES respectiva.



3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Conformar un banco de proyectos elegibles dirigidos a facilitar el trabajo colaborativo entre IES, de manera tal que se generen espacios para la discusión, adaptación y transferencia de metodologías, recursos y herramientas que contribuyan a disminuir la deserción estudiantil.

4. OBJETIVOS:

- Aunar esfuerzos entre las instituciones de educación superior y el Ministerio de Educación Nacional para establecer y ejecutar conjuntamente estrategias que permitan disminuir la tasa de deserción estudiantil de la educación superior colombiana.
- Facilitar la cooperación y la convergencia de responsabilidades, recursos y saberes de diferentes actores relacionados con la educación superior en torno del propósito antes mencionado.
- Continuar con la labor de fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de educación superior para diseñar, ejecutar y evaluar acciones dirigidas al fomento de la permanencia y graduación estudiantiles.
- Gestionar la transferencia de conocimientos, experiencia, instrumentos, metodologías y recursos entre instituciones de educación superior.

5. OBJETOS DE ADAPTACIÓN O TRANSFERENCIA:

Los ejes de trabajo sobre los cuales se desarrolla la presente convocatoria comportan el diseño, desarrollo, adaptación, implementación y mejoramiento de:

5.1. Sistemas de alertas tempranas para identificar el riesgo de deserción por estudiante. La herramienta respectiva debe dirigirse a mejorar la caracterización estudiantil, a integrar el seguimiento académico, la información del SPADIES y demás variables del entorno institucional que garanticen el tratamiento integral y preventivo del abandono de estudios.

5.2. Contenidos, metodologías y recursos virtuales para mejorar los procesos de desarrollo docente en lo relacionado con pedagogía, didáctica y uso de TIC aplicados al proceso de enseñanza-aprendizaje.

5.3. Contenidos, metodologías y recursos virtuales para mejorar los procesos de nivelación/refuerzo, acompañamiento académico y comunicación con los estudiantes.

5.4. Estrategias, recursos, metodologías educativas dirigidas a la inclusión de poblaciones diversas¹ en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Dichos elementos deben apuntar a mejorar el proceso de

¹ Tales como: Grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos), población con necesidades educativas especiales (en situación de discapacidad o con talentos excepcionales), población afectada por la violencia (desplazados, víctimas de minas antipersona) y habitantes de frontera



adaptación académico a estudiantes con capacidades diferenciales de aprendizaje, de entornos multiculturales, desplazados, víctimas de la violencia y con otras vivencias significativas (como madres y padres cabeza de familia) que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

5.5. Contenidos, estrategias, metodologías y aplicativos para fortalecer la labor conjunta con instituciones de educación media. Específicamente en los siguientes temas: rediseño curricular (plan de estudios), mejoramiento de las competencias pedagógicas y disciplinares de los docentes de educación media y del rendimiento académico de los estudiantes de la educación media. Estrategias, metodologías y herramientas virtuales de apoyo a procesos de orientación vocacional/profesional/construcción de proyecto académico.

5.6. Canales, estrategias y contenidos para potenciar el rol del núcleo familiar en el acompañamiento, la motivación y la construcción de proyecto académico del estudiante.

6. PROCESO Y ESTRUCTURACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dado que el objeto de esta Convocatoria es generar espacios para que una IES par o acompañante transfiera o apoye la adaptación de una estrategia o recurso (en los términos del apartado 5) a otra IES que recibe apoyo o es acompañada para el efecto, el proceso general para desarrollar los objetivos de esta convocatoria consta de 3 etapas:

- 6.1. Etapa 1: Presentación de propuestas de trabajo.
- 6.2. Etapa 2: Evaluación y conformación de una lista de elegibles
- 6.3. Etapa 3: Ejecución de las propuestas.

6.1. Etapa 1: La presentación de las propuestas de trabajo tiene como propósitos identificar las instituciones de educación superior que esperan ser objeto de acompañamiento, definir los respectivos requerimientos institucionales en términos de objetos de adaptación y transferencia (ver apartado 5) y avanzar en la estructuración de un cronograma de ejecución.

Las propuestas de trabajo serán presentadas en los anexos 1 y 2 a esta convocatoria. El alcance general de dichos anexos es el siguiente:

Anexo 1: Autoevaluación y línea de base. Enunciar y justificar el (o los) eje (s) de trabajo de interés de la Institución sobre el cual se espera recibir acompañamiento y establecer la situación actual (con corte a diciembre de 2012) de la institución en cuanto a algunos aspectos relacionados con la capacidad institucional para gestionar la adaptación/transferencia requerida.

Anexo 2: Estructuración de la propuesta. Presentar una primera previsión de acciones, recursos y tiempos para desarrollar el objeto de adaptación/transferencia. Debe describir detalladamente el rol/aporte que se espera recibir por parte de una institución de educación superior acompañante en el proceso y proyectar los costos de dicho acompañamiento.



La selección de instituciones que realizarán el acompañamiento a la ejecución de las propuestas será responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, el cual coordinará una labor conjunta de revisión y definición de propuestas de trabajo entre la institución acompañada, la acompañante y el mismo Ministerio, de manera que se garantice que la institución acompañante aporte su conocimiento y experiencia para realizar la adaptación/transferencia propiamente dicha, en un marco de trabajo colaborativo.

6.2. Etapa 2: Tiene como propósito fundamental realizar la evaluación de las propuestas y determinar un orden de elegibilidad de las propuestas a ser acompañadas. Los criterios de evaluación de las propuestas se desarrollan en el apartado 9 “Evaluación de las propuestas”.

6.3. La ejecución de las propuestas dará lugar a la adaptación o transferencia propiamente dicha, en los términos descritos en el apartado 5 y se realizará en el marco de un convenio celebrado entre la IES acompañada y el Ministerio de Educación. La Institución acompañante desarrollará su gestión a partir de una acta, una carta de intención o un convenio celebrado con la institución acompañada, según se acuerde en la etapa anterior.

7. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROPUESTAS:

7.1. El proceso de adaptación o transferencia se realizará en el marco del trabajo colaborativo, del aporte y aprendizaje conjuntos y del mejoramiento de la capacidad institucional de la IES acompañada. Por ello, la propuesta debe considerar actividades dirigidas a:

- Definir un diagnóstico o situación de la Institución para establecer las condiciones dentro de las cuales se realizará la transferencia o adaptación.
- Sensibilizar a diversas instancias de la IES acompañada respecto de la importancia del acompañamiento y transferencia a ser recibidos, comprometerlos con su ejecución y beneficios/resultados.
- Realizar la transferencia o adaptación y acompañar en su implementación, primeros resultados y evaluación.
- Institucionalizar / formalizar / ajustar los procedimientos que soportan el objeto de transferencia o adaptación, de manera que su aprovechamiento se sostenga y mejore en el tiempo, más allá de la ejecución del convenio suscrito con el Ministerio de Educación.
- Realizar la capacitación necesaria para que la IES acompañada administre el objeto de transferencia.
- Definir una metodología o mecanismo para evaluar los resultados o impactos de la estrategia o recurso transferido/adaptado.

7.2. Todo el proceso tendrá acompañamiento, no sólo por parte de la IES par o “acompañante”², sino también por parte del Ministerio de Educación Nacional, entidad que realizará también la supervisión respectiva. Por ello la propuesta debe prever la presentación de un informe mensual de avances al Ministerio de Educación Nacional

² Anexo 3



- 7.3. Las propuestas deberán estructurarse y contemplar actividades y recursos a ser ejecutadas en un horizonte de siete meses, comprendidos entre mayo y noviembre de 2013.
- 7.4. El Ministerio podrá verificar las condiciones e información que se presenten a esta Convocatoria. La falsedad implica la exclusión de la lista de elegibles y la anulación de un eventual apoyo, sin perjuicio de acciones jurídicas que sean pertinentes, según la gravedad del caso.
- 7.5. No podrá presentarse a esta Convocatoria una IES que tenga un convenio de apoyo al fomento de la permanencia suscrito con el Ministerio de Educación a ejecutarse en el año 2013.
- 7.6. Cada IES podrá presentar solamente una propuesta y la misma apuntará a cubrir como máximo tres ejes de trabajo (descritos en el apartado 5), pero en todo caso el monto máximo de apoyo por parte del Ministerio será de \$75.000.000.
- 7.7. Una IES podrá ser, simultáneamente, acompañante y acompañada, pero en ejes de trabajo diferentes, esto es no podrá acompañar a otra IES en el objeto en el cual será acompañada.

8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de términos - Lanzamiento - Difusión	14 de febrero
Reunión para aclaración de términos	22 de febrero
Recepción de propuestas	23 de febrero al 12 de marzo
Evaluación de propuestas	12 al 22 de marzo
Publicación de lista de elegibles	26 de marzo
Recibo de solicitudes de aclaración	27 de marzo al 3 de abril
Respuesta de solicitudes de aclaración	3 de abril al 5 de abril
Publicación lista de elegibles definitiva	8 de abril

Publicación de términos

14 de febrero de 2013

Los términos y las listas de elegibles podrán ser consultados en la página web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineduccion.gov.co/cvn) y en el portal Colombia Aprende www.colombiaprende.edu.co

Reunión para aclaración de términos

22 de febrero de 2013



La reunión aclaratoria de términos se realizará de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. en el Ministerio de Educación Nacional (calle 43 No. 57-14 CAN piso 1). Los interesados en participar también pueden hacerlo conectándose a través del portal Colombia Aprende vía foro virtual. El desarrollo de la reunión será recogido en un acta que estará disponible en la página web del Ministerio de Educación.

Recepción de propuestas

Desde el 23 de febrero hasta el 12 de marzo de 2013

Las propuestas deben presentarse únicamente a través del correo electrónico: spadies@mineduccion.gov.co dispuesto para tal fin, mediante el cual se enviará confirmación de recibo. A través de dicho correo electrónico se atenderán las preguntas sobre los términos de esta Convocatoria.

No se recibirán propuestas en medio físico (personalmente o vía correo certificado), ni por ningún otro medio.

Publicación de la lista definitiva de elegibles

8 de abril

Los resultados de la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal del Ministerio de Educación Nacional www.mineduccion.gov.co. Así mismo, cada institución de educación superior recibirá una comunicación dirigida al respectivo representante legal en la cual se informarán los resultados detallados de la evaluación.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Consta de dos subetapas: Elegibilidad y Orden de elegibilidad

a. ELEGIBILIDAD

Consiste en una revisión de cumplimiento de requisitos generales de las propuestas recibidas, para determinar aquellas que son ELEGIBLES y que continúan en la siguiente etapa de la evaluación.

Las propuestas serán NO ELEGIBLES cuando se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Que la propuesta no tenga coherencia con el objeto de la convocatoria.
- b) Cuando la contrapartida sea inferior al 20% del monto solicitado como aporte del Ministerio de Educación.
- c) Cuando no se cumpla alguno de los "Lineamientos para la presentación de las propuestas".
- d) Que la propuesta no esté suscrita por quien tenga capacidad legal para presentarla a nombre de la Institución y ejecutarla.



- e) Cuando la propuesta no se presente integralmente, esto es, no presente alguno de los anexos o los mismos no estén completamente diligenciados.
- f) Cuando algún aspecto del proyecto contravenga la normatividad vigente.

Solo continúan en la siguiente etapa de evaluación aquellas propuestas que sean clasificadas como ELEGIBLES.

Todas las propuestas que cumplan los requisitos y entreguen los documentos completos serán evaluadas. La presentación y evaluación de la propuesta no garantiza el apoyo a la misma, el cual está sujeto a la disponibilidad de recursos y seguirá el orden de elegibilidad según los resultados de la evaluación que da lugar al orden de elegibilidad.

b. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Las propuestas ELEGIBLES serán puntuadas teniendo en cuenta los siguientes criterios y parámetros:

CRITERIO	PARÁMETROS	puntos	TOTAL
Autoevaluación y propuesta	Coherencia de y entre el diagnóstico (anexo 1) y el plan de trabajo (anexo 2)	25	25
Magnitud de la deserción	Alta tasa de deserción anual	5	10
	Alta tasa de deserción por cohorte	5	
Cierre de brechas	Ubicación de la IES en un departamento con alta tasa de deserción anual en educación superior	5	40
	Ubicación u oferta de programas de la IES en ciudad con menos de 300 mil hbts. IES ofrece u opera un CERES	5	
	La IES tiene formalizada una estrategia para la atención a población diversa	5	
	Alta vulnerabilidad académica de los estudiantes de la IES	15	
	Alta vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes de la IES	10	
Magnitud Metas	Alta cobertura / matrícula de la IES	5	25
	Alta cobertura / matrícula de la IES en T y T	10	
	Alta proporción de matrícula de la IES en T y T	10	
TOTAL PUNTOS			100

Para determinar si el parámetro se cumple en el nivel “alto”, el procedimiento es el siguiente:

- Se asignan valores absolutos a cada parámetro, según los datos disponibles en el SNIES y en SPADIES



- Se ordenan las puntuaciones de mayor a menor
- Se establecen terciles (alto, medio y bajo)
- Si el valor máximo otorgable al parámetro es 5, entonces se puntuará cada tercil (grupo de IES) con 5, 3 y 1, dependiendo de la ubicación de la IES en el tercil alto, medio o bajo. Con el mismo algoritmo, se puntuará cada tercil con 10, 6 o 2 o con 15, 9 y 3 si el valor máximo del parámetro es 10 o 15, respectivamente.

9. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LAS PROPUESTAS

La supervisión a la ejecución de la propuesta será realizada por el Ministerio de Educación. Para realizar el respectivo monitoreo y control, el Ministerio analizará los informes de avance y productos presentados por las instituciones de educación superior. Así mismo, realizará visitas o, podrá, solicitar informes adicionales a las instituciones comprometidas con la ejecución del proyecto.

En los informes de producto se deberá dar cuenta de la ejecución tanto de los recursos entregados por el Ministerio como de los recursos de contrapartida.

El apoyo económico podrá ser anulado parcial o totalmente por el Ministerio de Educación de acuerdo a los fundamentos de incumplimiento o inoperancia que se pongan de manifiesto en el proceso. Los mismos podrán ser causales de terminación anticipada del convenio.

Es responsabilidad de la IES ejecutar el proyecto de acuerdo con los documentos que lo hicieron elegible. El no ejecutarlo en las condiciones y los tiempos pactados será causal de incumplimiento, sujeto a liquidación anticipada del convenio y a la aplicación de las sanciones que se pacten.

10. APOORTE ECONÓMICO DEL MINISTERIO A LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

De acuerdo con los resultados de la convocatoria se identificarán propuestas que podrán ser apoyadas por parte del Ministerio de Educación. En tal caso, se suscribirá un convenio con cada institución de educación superior elegible, en el cual se pactarán las condiciones en las cuales se ejecutará la propuesta y se desembolsarán los recursos.

El monto de los recursos aportados por el Ministerio de Educación será de un máximo de \$75.000.000 para cada institución y propuesta. Se apoyarán propuestas hasta agotar los recursos disponibles y en estricto orden descendente de puntuación según el orden de elegibilidad. La Convocatoria está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal no. 64713 de 2013, por un monto de \$1.125.000.000 pesos moneda corriente. El monto de recursos podrá ser adicionado, por lo cual es posible que posteriormente se beneficie a un mayor número de instituciones, según el monto de dicha adición.

Los recursos entregados por el Ministerio de Educación Nacional no podrán utilizarse en:



- a) Consultorías para fines distintos a los previstos en este documento y en la propuesta seleccionada.
- b) Material de divulgación de los programas académicos de la institución de educación superior.
- c) Gastos de legalización de documentos como constitución de pólizas.
- d) Construcciones de infraestructura física o tecnológica y adquisición de equipos tales como computadores, impresoras, tableros electrónicos.

En todo caso, los objetos específicos de gasto y los montos correspondientes serán previamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual garantizará que los mismos estén direccionados al cumplimiento de los lineamientos y objetivos de esta convocatoria.

La contrapartida de la IES, podrá estar representada en recursos humanos, físicos, monetarios o no monetarios, y deberá ser igual o superior al 20% del monto solicitado al Ministerio de Educación.

11. DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Educación quedará autorizado para la divulgación de los documentos, módulos o productos que se generen como resultado de la ejecución de las propuestas. Los documentos y materiales de difusión que se diseñen deberán considerar el manual de imagen corporativo del Ministerio de Educación.